MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CERTIFICA:

Que a la fecha NO se han recibido recursos en las cuentas bancarias pertenecientes al Comando de la Fuerza Aérea Colombiana correspondiente a la cláusula penal establecida en la Resolución 05 de fecha 27 de septiembre de 2024, confirmada por la Resolución No 6 de fecha 3 de septiembre del mismo año y ejecutoriada en esa misma fecha, con la cual se dio la declaratoria de caducidad del contrato No.048-00-A-COFAC-DILOS-2024 cuyo objeto es la *"Prestación de servicios médicos a través de una institución prestadora de servicios de salud (IPS) para el proceso de incorporación de soldados profesionales en la FAC."*, el cual fue suscrito entre la empresa GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S, cuya representante legal es la señora Nubia Stella Ospina Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.692.445, y el señor Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO Director Logística de los Servicios de la Fuerza Aérea Colombiana.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los (27) Veintisiete días del mes de septiembre de 2024.

Teniente Coronel EDILBERTO LEAL HERNÁNDEZ
Director Financiero

Elaboro: ST. Hernández/ATESO.

Reviso: TC. Blanco/SUFIN